AÑO V. Madrid 24 de Enero de 1884. Núm. 183.

EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los dias 1, 8, 16 y 24 de cada mes.

DIRECTOR-PROPIETARIO: EUGENIO CEMBORAÍN Y ESPAÑA
MAESTRO NORMAL.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un trimestre 6 rs.—Por un semestre 12 rs.—Por un año 20.
Se suscribe en la Administración, Plaza del Angel, núm. 16, segundo derecha, á donde se dirigirá toda la correspondencia á nombre del Director.—El pago será adelantado y en libranzas de fácil cobro.
Se anunciarán los libros que se nos remitan, y si es posible se hará un estudio bibliográfico de los mismos.

Los trabajos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.—No se devuelven originales.
Los suscritores pueden encomendar á esta Administración el encargo de gestionar en Madrid cualquier asunto de índole profesional: esta gestión será gratuita.
Las cartas que exijan contestación se acompañarán de sello correspondiente.
Las consultas serán contestadas.
Anuncios á precios convencionales.

GRAMATICA RAZONADA

—

Tiempos verbales del llamado modo subjuntivo.

Ante todo debemos dar las más expresivas gracias á los suscritores y amigos que nos han felicitado por la publicación de nuestro «Análisis gramatical razonado,» y obedeciendo á las múltiples observaciones que se nos han hecho, cumpliremos nuestra promesa de tratar materias gramaticales que se hallan confundidas en el error, con el fin de explicar caóticas doctrinas.

Como tomamos la pluma en esta materia por complacer á nuestros suscritores y amigos, uno de éstos nos ha propuesto la cuestión con que hoy encabezamos estas líneas, y no sólo explicaremos los tiempos verbales del llamado *modo subjuntivo*, sino que haremos algunas observaciones acerca de tan ardua materia.

Subjuntivo es una palabra compuesta de dos voces latinas, SUB, *debajo*, y JUNCTIVUS (léase la *j* como *y*) variante de *junctus*, participio de JUNGERE, *juntar*, equivalente á *juntar debajo*; por esta razón la Real Academia en su edición última (1) nos dice en la página 64: «El *modo subjuntivo*, que no expresa nunca por sí solo, como el indicativo, afirmaciones absolutas, y cuyo sentido es optativo, desiderativo ó condicional, no suele usarse por esta razón sin otro verbo, expreso ó tácito, colocado antes ó después, el cual puede ser el mismo en diferente modo y tiempo, y también otro subjuntivo...» Esta doctrina, con respecto á la etimología, está conforme; pero con respecto á nuestro idioma, existe discrepancia. Si el *subjuntivo* expresa en sus tiempos *opción*, *deseo* ó *condición*, no es posible que tenga tiempos ni de presente, ni de pretérito, porque el que desea, el que opta ó el que espera el cumplimiento de una condición, siempre es futuro, porque la acción ni se ha ejecutado, ni se está ejecutando; luego es futuro. De aquí resulta que razonadamente el mal llamado *subjuntivo* no podrá tener en sus tiempos más que futuro *desiderativo*, *optativo* y *condicional;* porque si decimos: *daré lo que* DEN *los demás*, la acción se ha de ejecutar, y no hay razón para llamarle presente; y si decimos: *si tú* ESTUDIARAS GANARÍAS *premios*, es otro futuro, porque su acción está por venir.

Que el *subjuntivo* está pendiente de otro verbo en diferente modo y tiempo, y áun otro mismo subjuntivo... O es condición *sine qua non* el que penda de otro verbo, ó no: en el primer caso, ¿quién fía al primer verbo? Más claro: *lo* DIRÍA *si lo supiese*. El segundo verbo pende del primero, y este *subjuntivo* ¿de quién pende...? de ningún otro; luego no siempre el *subjuntivo* pende de un verbo.

Pasaremos á explicar los tiempos de este mo-

(1) La mayor parte de los ejemplos aquí tratados son de la Real Academia.

do verbal, pero diremos que nosotros no admitimos esa gerga de tiempos *perfectos, imperfectos* (éstos deben ser cojos, tuertos, etc.), *pluscuamperfectos* (¿si será aumentativo de *perfecto...?*) porque el gramático que apoye tal doctrina se coloca en una situación bastante ridícula, dando pruebas de sus pocos conocimientos lingüísticos.

Presente de subjuntivo: La Real Academia, en una materia tan importante, calla, y sólo se concreta á hablar de un modo general, cuyo silencio aserta más y más lo escabroso de la materia.

Violentándonos algún tanto, y muy opuestos á la doctrina, diremos que el *presente de subjuntivo* significa *deseo*, y su terminación es en *e*, si pertenece á la 1.ª conjugación, y en *a* si á la 2.ª ó 3.ª Ejemplo: *Le diré que* VENGA; *quiero que* VENGA; que indica la expresion de *deseo;* y se le llama *presente* porque sí, pero sin razon para ello Si es presente, ¿por qué no indica actualidad, y sí deseo de que se ejecute una acción...? ¿Luego se ha de ejecutar...? Pues la accion que se ha de ejecutar, es futuro aunque no quieran los gramáticos que tales teorías sustentan. Este tiempo casi siempre es regido de conjunciones ó mo los conjuncionales copulativos, finales ó de modo.

El pretérito imperfecto. (¡No hay que asustarse, que nada le falta, y sí sobran terminaciones...!!) Expresa condicion en su significado, cuya terminación es *ra, ría* y *se.* Estas terminaciones no cabe duda que las dos primeras son de orígen latino, porque traen su etimología el *ra* del AMÁVERAM, y el *se* del AMAVISSEM, sincopados, á semejanza del *amare* (futuro de subjuntivo) que proviene del AMAREM tambien latino. Con respecto á la terminación *ría*, trae su orígen de nuestro auxiliar *haber*, y de aquí el ver escrito antiguamente *cantar habías* ó *hías, cantar había* ó *hía*, en vez de *cantarías* ó *cantaría.* Y esto es así, porque, v. gr.: *Se ha dicho que* LLEGARÍA *pronto*, equivale, es igual á *se ha dicho que había de llegar, llegar había* ó LLEGAR HÍA *pronto.* Con respecto á la significación y uso de estas formas, pueden verse en la Real Academia, última edición, página 68.

Como la verdad siempre es demostrable, podemos asegurar sin temor de errar que este mal llamado *pretérito* es un *futuro condicional*, que tal es su significación. Ejemplo: *El mueble* PUDIERA *ser mejor.* ¿De quién pende este *subjuntivo...?* ¿No ha de estar siempre subordinado á este verbo...? Está visto que el *subjuntivo* tanto ha conspirado que, declarándose revolucionario, ha vencido y se llama independiente; la sublevación dió sus resultados. Pero hemos dicho que es *futuro* y vamos á demostrarlo. «*El mueble* PUDIERA *ser mejor.*» Según la doctrina propuesta por antiguos gramáticos, el verbo PUDIERA es un *pretérito* y por añadidura *imperfecto.* Preguntamos ahora: ¿existe en esta palabra una acción que ya pasó...? ¿No indica en todo su significado, PUDIERA, una acción que ni ha sido ni es...? Si su acción no se ejecutó, ni se ejecuta, sino que se ha de ejecutar, ¿por qué se le ha de llamar pretérito...? ¡Y luégo se dice que la Gramática enseña á hablar correctamente...!!

Pretérito perfecto (este es útil para el servicio, si no se subleva como su compañero). Es tiempo *compuesto* ó *adornado*, como le llama Salazar. Su expresión *haya amado*, es un solo verbo; ¿por qué no se escribe *haya-amado*, si es una sola parte oracional...? Porque no, será la contestación más categórica. Que en latin á AMÁVERIM se le denomine así, según su nomenclatura, lo comprendemos; pero en castellano, ¿á qué ó por qué? ¡Qué modo de apropiarnos lo que de derecho no nos corresponde!! *Haya amado* indica acción pasada, no por el auxiliar, sino por el participio pasivo, y lo propio sucede con el pretérito *pluscuamperfecto* (¿quién me compra un lio...?) que también tiene su acción de pretérito por llevar el participio pasivo, según recta opinión razonada del eminente gramático Salazar en su Gramática castellana, página 87.

Con respecto al *futuro imperfecto* (y sigan las imperfecciones) *amáre* es un tiempo de *futuro* (por más que la Real Academia le llame *imperfecto*) *condicional*, según demuestra Salazar en la página 62, y Salvá se atreve á denominarle *condicional indefinido.* El *amáre* siempre es *condicional*, y por esta razón algunos gramáticos le colocan en el mismo tiempo y casi en las mismas circunstancias que el *amara, amaría* y *amase.*

El *futuro perfecto* HUBIERE AMADO, no tiene una explicación satisfactoria, ni es posible que haya gramáticos que defiendan semejante teoría. *Hubiere amado* es un *pretérito*, con todas sus letras, aunque se oponga el mismo Nebrija. Ejemplo: *Quien* HUBIERE HECHO *tal cosa será castigado* Si es *futuro*, ¿por qué el *hubiere hecho* no indica una acción venidera...? *El que* HUBIERE HECHO *mañana tal cosa será castigado...* En el momento de HACERLA es ya una acción pasada. ¡Vaya un

futuro...! *Quien* HUBIERE HECHO (acción pasada) *tal cosa... quien ayer* HUBIERE HECHO *tal cosa será castigado...* No es más que un *pretérito* sin ambigüedades de ningún género. *Quien* HUBIERE IDO *á Madrid... Quien* HUBIERE IDO *ayer, anteayer*, etc., pero no mañana, ni dentro de seis dias, etc.; tal modo de llamar y clasificar los tiempos es contra toda razón, y sólo se fundan en el idioma latino, sin observar la gran diferencia que existe entre dos lenguas tan diversas en su nomenclatura, como hermanas en su expresión.

Es preciso desechar bastardas teorías que siempre implican contradicciones, que hacen laberíntica la materia más sencilla, y reconociendo y diferenciando términos, podremos conseguir que la doctrina gramatical aparezca sin esos feos lunares que tanto la perjudican.

EL MISÁNTROPO.

(La Escuela.)

A «LA REFORMA.»

Solamente por galantería vamos á acceder á los dos favores que nos suplica nuestro apreciable colega *La Reforma*. Por galantería, sí; porque si hubiera leido con detenimiento el *Remitido* que el ilustrado profesor sevillano, nuestro amigo y compañero señor de la Miyar publicó en el número 180 de nuestra *Revista*, correspondiente al 1.º de año, nos eximía de prestarle este favor, que de cualquier modo que fuera, con gran gusto le haríamos.

No embargante, bueno es saber que *La Reforma*, como se deja ver, nos lee de la manera que nosotros leemos á aquellos colegas que miramos con indeferencia: *por alto*.

El suelto de *La Reforma* dice así:

«Nos ha llamado la atencion la insistencia con que EL DEFENSOR se ocupa en dos de sus últimos sucesivos números de un suelto que dice publicó *La Vanguardia*, y en el que se hace la gravísima afirmación, que nosotros somos los primeros en rechazar si fuese cierta, de que en los pueblos pequeños los Maestros solteros suelen ocuparse en cosas «que *no favorecen ni á la moral ni al respeto que debe inspirar un sacerdocio* tan augusto como el que ejercen.»

La Vanguardia ha cesado, pero conociendo como conocemos al que fué director y á los que componían la redacción del citado colega, nos atrevemos á asegurar que era ajeno á ésta y á aquél el cargo objeto de este suelto; y que si se ha publicado tan grave como irreflexivo aserto, ha sido, sin duda alguna, sin conocimiento del director ni de la redacción. No de otro modo nos explicamos semejante cargo, que si bien pudiera dirigirse tal vez á alguna que otra individualidad determinada, en manera alguna á toda una clase tan numerosa como la del Magisterio.

Dos favores suplicamos á EL DEFENSOR, y son: primero, que cite el número ó la fecha, poco más ó ménos, si no lo recuerda con exactitud, en que tal aserción se hiciera; y segundo, que trascriba estas líneas á su periódico, para que la verdad quede en su lugar.»

Lo dicho: nos lee por alto. Sólo así puede afirmar *La Reforma* que EL DEFENSOR se ocupa en dos de sus últimos sucesivos números de un *suelto* que dice publicó *La Vanguardia*. EL DEFENSOR no ha dicho *suelto*, sino un *extenso artículo*.

No le debe llamar tampoco la atención á *La Reforma* el que insistamos ocupándonos en combatir la afirmación que hace *La Vanguardia*, y que *La Reforma* misma rechaza (si fuese cierta).

¿Cree *La Reforma* que nosotros íbamos á dar cabida en nuestras columnas á afirmaciones falsas, ni si quiera dudosas, que afectáran en lo más mínimo ni áun á nuestros adversarios? ¡Nunca! ¡Jamás! Y si alguna vez lo hacemos, échenoslo en cara, ha de ser por ignorancia.

Que haya cesado *La Vanguardia*, que conozca *La Reforma* á su director y redactores, circunstancias son, que ni remotamente hemos tratado de averiguar. Ahora bien; que se atreva á asegurar *La Reforma* que el director y redactores de *La Vanguardia* eran ajenos al artículo—no al suelto—publicado en este colega, es lo que no nos explicamos.

Si del primer artículo de fondo de un diario político como lo era *La Vanguardia*, no tienen conocimiento su director y redactores, á la fuerza se ha estampado allí como llovido del cielo; en cuyo caso, si su contenido envuelve algún cargo de gravedad contra cualquier prójimo, habrá necesidad de apelar á Poncio Pilato, ¿no es esto?

También dice *La Reforma* que semejante cargo, «si bien pudiera dirigirse tal vez á alguna que otra individualidad determinada, en manera alguna á toda una clase tan numerosa como la del Magisterio.» Conformes; porque como de hombres se forman las clases, en todas ellas hay algún desdichado. Pero *La Vanguardia* mete á toda la clase, sin pronunciar siquiera la frase de *sálvese el que pueda*.

Véase si no en los siguientes párrafos que del referido colega entresacamos:

«...Por esto, ni los Municipios pagan á los Maestros, ni cuidan de que éstos cumplan con su obligacion, ni los Maestros enseñan.»

Sepa *La Vanguardia* que los Maestros saben cumplir con su obligación voluntariamente sin que nadie se lo imponga.

Y añade: «En los pueblos pequeños, los casados procuran crearse intereses...» No continuamos este párrafo, que no tiene desperdicio; porque le sabemos ya de memoria y va en los números anteriores.

Idem: «Entónces habría escuelas en los pueblos, y los Municipios no descuidarían la enseñanza, pagarían bien á los Maestros y les harían cumplir con su obligación.»

Por si se nos habia olvidado, repite que no cumplimos con nuestra obligación.

Ya hemos hecho, con gran placer nuestro, el primer favor á nuestro colega *La Reforma*, insertando íntegro su suelto; réstanos el segundo, que es, aunque invertido el órden de la petición, el de citar el número ó la fecha poco más ó menos, si no lo recordamos con exactitud. No es mucho pedir.

Léase El Defensor del 1.° de Enero de este año, y en su primer artículo de fondo, cuyo encabezamiento dice: *Remitido: A La Vanguardia*, puede verse la fecha en que este colega publicó en primer fondo otro titulado *La cuestion de la enseñanza*, en el cual se encuentran los párrafos objeto de la cuestión. Pero deseando complacer hasta donde nos sea dado á *La Reforma*, y á fin de que no se moleste, terminamos diciéndole que en el número 740 de *La Vanguardia*, correspondiente al 5 de Diciembre de 1883, encontrará el citado artículo, cuyo número obra en nuestro poder.

Queda, pues, en nuestro modo de entender, la verdad en su lugar.

BALANCE SEMANAL.

En la sesión que la Junta municipal de primera enseñanza celebró el sábado 19, se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar cuenta de una orden de la Dirección general de Instrucción pública declarando que el nombramiento de Maestro de las Escuelas públicas de Madrid á favor de D. Miguel María Guillén de la Torre está legalmente hecho.

Admitir dos sustitutas á dos Maestras Auxiliares, interin duren los ejercicios de oposición á las Escuelas públicas de niñas de esta capital.

Conceder permuta de escuela á los Maestros Auxiliares D. Alejandro Sanz y D. Valentín del Cerro

Pasar á informe de la Inspección las instancias de un Maestro y una Maestra Auxiliar pidiendo licencia por enfermedad.

Idem una instancia de D. Rafael Torres sobre adquisición de material para la enseñanza de la Geografía.

Pasar al Ayuntamiento la instancia de D. Pedro García Velasco.

***

En otro lugar publicaremos un Real decreto, publicado en la *Gaceta* del 19, por el que se autoriza al Ministro de Fomento para que presente á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley sobre incorporación económica al Estado de los Institutos provinciales de segunda enseñanza, Escuelas especiales de todas clases, Normales de Maestros y de Maestras, y de la Inspección de primera enseñanza.

***

Según leemos en un periódico ha sido propuesta por unanimidad para Inspectora de las Escuelas de Madrid, doña Carmen Vázquez, ilustrada Profesora de las mismas.

***

Ha subido al poder el nuevo Ministerio, presidido por el Sr. Cánovas del Castillo.

El Ministro de Fomento del nuevo Gabinete es el Sr. Pidal y Mon (D. Alejandro).

***

En la semana pasada terminaron el análisis gramatical y lógico y la lectura, las opositoras á las Escuelas públicas de esta corte; hoy, á la hora de costumbre y en el mismo local, dará principio la segunda parte del ejercicio oral.

***

Indícase para Director de Instrucción pública al Sr. Arnao.

REMITIDO.

A VANGUARDIO

SONSUNETO.

Hablar lu que no entiende un periudista,
Dar nuticias que no agradan ni á perrus,
Presumir que con morrus de becerrus
Las hemus de leer en su Revista;
Embrullarse en busca de conceutos,
Hallar que las ideas no andan listas,
Y que lus pensamientus son aristas
De humólugus defeutos.
El cuartu principal y rincuneras,
No trazar la salida á tres tirones;
Y que la confusión y las quimeras
Hacen pegar un tumbu de riñones...
¡¡Oju, Vanguardiu, y vive muy alerta,
Que algún Maestru guasun *te va á fumar en puerta!!*

Nota.—Mi anterior, como soy de genio *divertió*, te la mandé en *gitano* porque conocía que lo dicho por tí era una *groma;* hoy lo hago en *galleguiño* por si intentas *amolarnus*, que no ignores estamos en el secreto; y si aun te queda *deseo*,

en *valensiá* también te parlaremos
y *á la Mare de Deu* invocaremos;

y después, si la cosa *deriva*, te haremos una mezcolanza de *franchute* y *caló de lo fino*;

y aluego que no sepas *lo que semos*,
con *toitico lo gordo* te entraremos.

¡Ah! se me olvidaba decirte que, si yo tomo cartas en este asunto, es porque, si bien tengo más de cuarenta primaveras, estoy *soltizo*, y aunque *apalabrao*, la verdad, que por tus travesuras *me vas interesando*, ¡recarape!

Tuyo hasta las entretelas,

Perfectico el de Puertollano.

REMITIDO

Alhambra 18 de Enero de 1884.

Sr. Director de El Defensor:

Muy señor mio: Ahí van las verónicas que mi paisano Perfectico pide para *La Vanguardia*. No ten-

go sombra ni mucho ménos; pero soy algo filósofo, y me quedaré tan fresco como la nieve si V., no juzgándolas dignas de publicarse, las arroja por el viaducto de la calle de Segovia.

Suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M.,

VICENTE CORTÉS.

Cuando tu escrito primero
En EL DEFENSOR leí,
¡Bravo! dije para mí,
Es barbián el compañero.
Opinión que sin mudanza
Largos meses abrigué,
Hasta que á mis manos fué
El Eco de la Enseñanza.
Un nuevo suelto aparece
En sus columnas, de Holgado;
Si antes estuve admirado,
Mi admiración ahora crece.
Y al repasar ¡vive Cristo!
Sus bien urdidos renglones,
Exclamo entre admiraciones:
¡Vaya un compañero listo!
Si al hablar en prosa, así
Das pábulo á mi entusiasmo,
¿A dó llegará mi pasmo
Cuando hables en verso, dí?
La Vanguardia ¡qué delicia!
Con sus conceptos perversos,
La ocasión para hacer versos
Te presenta más propicia.
Una clase tan honrada,
Que la consideración
Mereció de la nación,
Se atreve á insultar osada.
¡Háse visto la tontuela,
No siendo digna la tal
De besar el calcañal
Al menor Maestro de escuela!
¡Oh! no hay duda que oportuna
Ha sido; cuando hoy, pardiez,
Al mentor de la niñez
Alaban todos á una.
Dice que el Maestro de aldea
Por aminorar su cuita,
En la industria se ejercita
O en el cultivo se emplea.
Esto el casado; el doncel
(*La Vanguardia* lo sostiene)
Otros ejercicios tiene,
Representa otro papel.
Enemigo tal vez fiero
De la moral que ha olvidado,
¡Cuán mal su cargo sagrado
Llena el Profesor soltero!
Argucia, *Vanguardia*, argucia.
¿Y lo toleras, Holgado?
Espétale de contado
Tu cuento de rucio-rucia.
No malogres la ocasión,
Coge la péñola luego,
Y atiza palo de ciego
Que valga un napoleón.
Acude, corre, sostén
Nuestro honor libre de duda;
Yo te prestaré mi ayuda,
Que soy Profesor también.
Y aunque de carácter muelle,
Y habilidoso y constante,
Nunca lo fuí lo bastante
Para remendar un fuelle.
Nunca el oro en el bolsillo
Me pesó; mas relojero
Jamás fuí, ni zapatero,
Ni jáulas hice de grillo.
¡Ah! ¡qué mala es la ocasión!
¡Y luego, es tan atractivo!...
Mas nunca me dí al cultivo
Por no tener ni un terrón.
Mi vida fué tan preclara
Como Profesor soltero,
Que nadie jamás un pero
Me tuvo que echar en cara.
¡Fué mi fortuna tan negra!
De tres casas á un lugar
Envióme á debutar,
Y al primer mes tuve suegra.
¡Cuántos en España son
Así! ¡Tan sólo en el día
La Vanguardia tomaría
Por la regla la excepción!
Y porque un sastre pillastre
Hurte algún paño al cortar,
Hemos ya de propalar
Que es ratero todo sastre.
Y como aquellos ilusos
Gabachos que de París
Vienen á nuestro país
A estudiar costumbres y usos;
Porque en el primer mesón
El posadero sea tuerto,
Han de tener ya por cierto
Que todos aquí lo son.
Holgado, ¿estás satisfecho?
Sentiré que no lo estés;
Mas no sabe más Cortés,
Perdone si mal lo he hecho.

(EL MAESTRO DE ALHAMBRA).

MISCELÁNEA

Almanaque del Maestro.—Mes de Febrero.—Dias de vacacion.—El 3, 10, 17 y 24, domingos; 2, la Purificación de Nuestra Señora; 25 y 26, Carnestolendas, y 27 Miércoles de Ceniza.

Se celebrarán oposiciones en las provincias de Alicante, Cuenca, Granada, Lérida, Logroño, Pontevedra, Salamanca y Santander.

Se anunciorán en las de Almería, Avila, Cádiz, Cáceres, Castellon, Guadalajara, Guipúzoa y León.

D. Aquilino Hernandez ha sido nombrado Profesor segundo interino de la Escuela Normal de Logroño.

Dice *La Asociacion*:

«*Cultura de Logroño* —De los 125 mozos que este año se han sorteado en esta capital, los 95 saben leer y escribir. Esto habla muy alto en pro del celo que su Ayuntamiento ha desplegado siempre en favor de la ilustración de sus administrados, pues además de ser enteramente gratuita la enseñanza en todas las Escuelas municipales, sostiene una Escuela de adultos á la que diariamente concurren á recibir la enseñanza unos 90 alumnos.

Con Autoridades como las de Logroño, pronto, muy pronto, España estaría al nivel de las Naciones más cultas; porque no habria ni un español que ignorase las dos fuentes del saber humano.»

Siempre hemos sostenido, y seguiremos sosteniendo, en tanto no resulte de otro modo, que las provincias del Norte son las más ilustradas de España.

Ocasión tuvimos de verlo en la última estadística.

Parece que ha sido bien recibido en Logroño el nombramiento de Director de la Escuela Normal de Maestros de aquella capital, hecho á favor de Don Anastasio Prieto, Profesor que era de la misma.

El Boletin de Segovia, comentando un suelto de otro colega en que pondera la bondad del actual sistema de pagos á los Maestros, dice así:

«Conformes, ilustrado é imparcial colega: corríjase cualquier defecto que se note; pero que no se pretenda la derogación de una forma de pagos que aplaude la generalidad de nuestra clase: guárdense en el pecho individuales antagonismos ó contrariedades; despliéguense más celo y rigor allá donde no se cobre bien por apatía ó debilidad de Autoridades ó Corporaciones; pero cuidado no lleguen á pagar los más las exageraciones de los menos.»

Estamos completamente de común acuerdo con los ilustrados colegas.

Por la Direccion general de Instrucción pública se ha concedido al Ayuntamiento de Sallent una colección de libros que han de servir de base á la Biblioteca popular de aquella Escuela, á cargo del Maestro de la misma.

Ha fallecido nuestro querido amigo y compañero D. Francisco Pérez Villalva, Maestro de la Escuela de Ambite.

Esta irreparable desgracia ha sido muy sentida por todo el vecindario de aquel pueblo, que en unión de los discípulos, que todos llevaban luces, fue acompañando el cadáver á su última morada. Lo que prueba que el difunto Sr. Villalva era muy estimado en Ambite.

Nos asociamos al justo dolor que ha producido á su desconsolada esposa y familia tan sensible desgracia, y rogamos á Dios por el ánima del difunto (Q. E. E. G.)

El Sr. D. Cesáreo Hernández, Maestro de Torada, ha sido trasladado en propiedad á Castejón de Henares, provincia de Guadalajara.

Hemos recibido el «Guía de los niños», curioso *Cuadro sinóptico de los rudimentos de la lectura*, por Don Domingo Miranda y Moreno, y de utilidad para enseñar á leer á los niños de las primeras secciones.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública están en el deber de ir preparando los trabajos de la nivelación de sueldos entre Maestros y Maestras, que ha de empezar á regir desde 1.° de Julio próximo.

Conviene que no olviden punto tan interesante.

En la sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla el día 10 de Enero se acordó, entre otras cosas, expedir una circular en el *Boletin oficial* para que los Ayuntamientos consignen en el presupuesto para el año próximo el aumento de sueldo á las Maestras que dispone la ley de 6 de Julio de 1883, é igual sueldo á las Auxiliares Maestras al que disfrutan los Auxiliares de las Escuelas de niños.

También se acordó incluir en la lista de vacantes para el anuncio á concurso de ascenso las escuelas de párvulos de Dos Hermanas y Paradas, y á concurso ordinario todas las plazas de Auxiliares de las escuelas de la provincia que no están servidas por personas con aptitud legal y nombradas con arreglo á la legislación vigente.

Ha vacado, por defunción del Profesor que la servía, la escuela de niños de Pilas-Sevilla, y se proveerá por oposición en el mes de Mayo próximo. Tiene de sueldo 1 100 pesetas.

Dice *La Clase*:

«No tanto.—A nuestro ilustrado colega *La Educación* se le han atragantado de tal manera los nuevos programas de oposiciones, que está combatiéndolos duramente, juzgándolos malísimos y áun peores que los derogados. Es de lamentar que jamás se haga nada (entiéndase algo) en España que sea perfecto; pero si hemos de decir la verdad, aunque no faltan razones con que patentizar ciertos defectos que en ellos se notan, consideramos algún tanto apasionadas las censuras del apreciable colega, toda vez que, en nuestro modo de ver, son dichos programas más aceptables y reunen más grados de bondad que los anteriores. Y por cierto que la prensa en general los aprecia de igual modo que nosotros.»

Un vecino de Málaga, propietario y comerciante va á edificar por su cuenta en aquella ciudad una escuela para la educación é instrucción de 160 párvulos pobres, de uno y otro sexo, proveyéndola él mismo de todo el menaje y material que exija su buen servicio. Del sostenimiento de la nueva institución, una vez construida, se encargará probablemente la Asociación para la enseñanza de la mujer, fundada en Madrid por D. Fernando de Castro; en cuyo caso se organizará allí, además de la enseñanza de párvulos, otra primaria superior, sólo de niñas, con tendencia práctica, industrial y profesional.

Están ya abriendo los cimientos de la nueva escuela, que por su extension y distribución corresponderá, así como por su calidad de material, á las exigencias de los modernos sistemas pedagógicos. Ya se hallan muy adelantadas las contestaciones de su generoso fundador y de la Asociación para llegar á un acuerdo.

Rasgos de esta naturaleza no necesitan comentarios.

Ha fallecido doña Agueda Muñoz y Castellanos, madre política de nuestro querido amigo D. Aniceto Legaz y prima de D. Basilio Sebastián Castellanos, ex-Director de la Normal Central.

Dios la tenga en gloria.

Rogamos á nuestros ilustrados colaboradores tengan á bien no remitirnos más escritos contra *La Vanguardia*, porque dejó de publicarse y los muertos son dignos de respeto.

En la reseña que D. Gabino Enciso hace de las últimas asambleas de la Asociación de los Maestros de la provincia de Zaragoza, manifiesta oposición á los centros escolares.

El célebre Profesor Holloway hay muerto en Lóndres á la edad de ochenta y cuatro años. El difunto, enriquecido con sus famosos específicos, ha dejado 25 millones de francos para construir y dotar un asilo de dementes y una Escuela superior para la instrucción de mujeres.

Si el Profesor Holloway ha ganado una fortuna inmensa que le ha permitido las humanitarias obras que hoy con entusiasmo se aplauden, lo debe á su espíritu laborioso y grandemente industrial, así como á la eficacia del anuncio en unas proporciones que causan maravilla. Basta decir que la colección de periódicos de todas partes del mundo que anunciaban sus inventos formaban la más grande biblioteca conocida de este género, biblioteca que representaba sumas inmensas. Esto, sin contar el valor de anuncios sueltos de todas clases; siendo un hecho que las píldoras de Holloway se encontraban anunciadas con vistosos caractéres hasta en las pirámides de Egipto.

Es un ejemplo de lo que puede la actividad y el trabajo.

Por primera vez hemos recibido *La Escuela Educativa*, revista única en su género, que publica semanalmente en Ciudadela de Menorca (Baleares) Don Juan Benejam. Es una publicación tan útil en la escuela como en la familia, y sólo cuesta una peseta por un trimestre y 15 rs. por un año, dirigiéndose á su director en libranza ó sellos de franqueo.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO.

Vengo en autorizar al Ministro de Fomento para que presente á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley sobre incorporación económica al Estado de los Institutos provinciales de segunda enseñanza, Escuelas especiales de todas clases, Normales de Maestros y Maestras, y de la Inspección de primera enseñanza.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Angel Carvajal y Fernández de Córdova.

A LAS CORTES.

Atribuída al Estado como función que ha de ejercer, por ahora, la Instrucción pública, no puede prescindirse de que su gestión sea en todos conceptos uniforme y armónica. La enseñanza superior que habilita para el ejercicio de las más elevadas profesiones está no solamente regida en la parte didáctica, sino tambien confiada exclusivamente en el orden económico al Gobierno; y no se comprende ni hay razón alguna fundamental para que la segunda enseñanza, la que sirve de preparación á los Maestros de instrucción primaria, y la de otros establecimientos análogos, se hallen para su sostenimiento á cargo de las corporaciones provinciales.

Por su organización, por su número, por el Profesorado y hasta por su carácter preparatorio de otras carreras, los Institutos de segunda enseñanza tienen no sólo relacion, sino íntima conexión con las Facultades que abrigan en su seno las Universidades. Y como por otra parte es en la Administración pública un contrasentido que haya servicios cuya dirección está en unas manos y el sostenimiento en otras, y este dualismo de atribuciones no puede menos de originar con frecuencia obstáculos para reformas y mejoras de todo género, hay necesidad á todo trance de que esta situación ambigua termine de una vez, viniendo el Gobierno á hacerse cargo por completo, pero sin menoscabo del Tesoro, de todas aquellas obligaciones de Instrucción pública que hoy viven á expensas de las Diputaciones provinciales. De este modo, libre el Profesorado de las contingencias de la localidad en el pago de sus haberes, elevado en consideración é igualados sus derechos á los del personal docente del grado superior, mejorará la enseñanza y hallará el Gobierno más fácil el camino para desarrollar todo proyecto que contribuya á aumentar la cultura del país.

Tales son, en breves palabras expresadas, las consideraciones que mueven al Ministro que suscribe para someter á la deliberacion de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 17 de Enero de 1884.—El Ministro de Fomento, Angel Carvajal y Fernández de Córdova.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El sostenimiento de los Institutos de segunda enseñanza, Escuelas especiales de todas clases, Normales de Maestros y de Maestras, y de las Inspecciones de primera enseñanza, cuyos gastos se satisfacen en la actualidad con fondos provinciales ó municipales, será obligación del presupuesto general del Estado desde el próximo año económico de 1884 á 1885.

Art. 2.° Serán á la vez ingreso del Tesoro público:

Primero. Las cantidades que ahora figuran en los presupuestos de las Provincias y de los Ayuntamientos por matrículas, grados y títulos.

Segundo. Las rentas que por cualquier concepto se hallen hoy destinadas al sostenimiento de las enseñanzas mencionadas, y el producto de fundaciones y donativos que tienen igual aplicación.

Tercero. Los derechos académicos que satisfacen los alumnos de los estudios generales de segunda enseñanza y de los de aplicación, á cuyo efecto se abonarán en papel de pagos al Estado.

Art. 3.° El déficit que resulte entre los ingresos calculados con arreglo á los productos del año económico corriente y los gastos que se presupongan para el próximo se satisfarán por las Provincias y los Ayuntamientos respectivos en la parte que les corresponda, y del mismo modo en los años sucesivos.

Art. 4.° El Gobierno incluirá en el presupuesto general el crédito necesario para satisfacer los aumentos de sueldo que han de disfrutar los Catedráticos de segunda enseñanza y los Profesores de las Escuelas especiales y Normales, en la proporción debida según su número, y en forma análoga á la adoptada para el Profesorado de Facultades.

Art. 5.° Del mismo modo incluirá el Gobierno en el presupuesto el crédito necesario para aumentar el haber de las Inspecciones de primera enseñanza; pero ni este gasto ni el que se determina en el artículo anterior serán imputables á las provincias.

Art. 6.° El Gobierno adoptará las disposiciones necesarias para asegurar el pago de sus haberes á los Maestros y Maestras que prestan sus servicios en los establecimientos de beneficencia.

Art. 7.° El personal docente y administrativo que por consecuencia de este decreto queda incorporado al presupuesto general disfrutará los mismos derechos pasivos que por las leyes vigentes corresponden á las demás clases del Estado.

Madrid 17 de Enero de 1884.—El Ministro de Fomento, Angel Carvajal y Fernández de Córdova.

ESCUELAS VACANTES.

Universidad literaria de Zaragoza

Secretaría general.—Primera enseñanza

En virtud de lo preceptuado en la Real órden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por oposición, en el mes de Febrero próximo, las Escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en la provincia de Logroño:

Escuela elemental de niños de Albelda, dotada con 825 pesetas.

Idem id. id. de Rabanera, con 750.

Idem id. de niñas de Calahorra, con 733'50.

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes á estas Escuelas que reunan los requisitos prevenidos por la legislación vigente, dirigirán sus solicitudes documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la expresada provincia en el término de 30 dias, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletin oficial* de la misma.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspiradtes.

Zaragoza 7 de Enero de 1884.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

(*B. O.* del 11 de Enero.)

CORRESPONDENCIA

Teruel.—D. P. G. L.—Contestado por correo.

Madrid.—D. L. C. G.—Id. por el interior.

Castejón de Henares.—D. C. H.—Variada dirección. Se le remitirá al Secretario.

Herramélluri.—D. N. de la I.—Abonada suscrición hasta fin del 83. Se le remitirá el Almanaque.

Villa del Prado.—D. S. V. M.—Id. id. hasta fin del 84.

Andoain.—D. M. A.—Id. id. id.

Valdeavero.—Doña C. D.—Abonó seis meses de suscrición.

Barriada de los Lobos (Cuevas de Vera).—D. A. H.—Debe desde Abril del 82. Se le remiten todos los números. Veremos dónde está la falta. No recibí su anterior.

Urriés.—D. V. A.—Puede suprimirla. De lo del Brasil nada se sabe. Se avisará cuando se sepa. Si la exposición viene en términos comedidos, cuenten con El Defensor.

Puertollano.—D. P. H.—No procede su anuncio, porque no acepta. Se traslada al otro punto por ser su pueblo natal.

Valladolid.—D. S. M. G.—Abonada suscrición hasta fin del 84. Recibidos programas. Gracias.

Huici.—D. V. L. G.—Abonada idem hasta fin del 84. Gracias.

Lucar.—D. J. R. de C.—Variada dirección. Se anunciará al número próximo por si conviene á alguno.

ANUNCIO.

Se traspasa un colegio de niñas ó se venden los utensilios del mismo. Darán razón, Palma, 59, Colegio.

MADRID: 1884.
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO
Calle de las Rejas, núm. 4, cuarto bajo.